DICTAMEN UOC

Atento a los determinado en la resolución DNCP N° 313/2023 por la Cual se establecen Directrices para la Comunicación de Informes Cuatrimestral, en los art. 1° y 2° y 3° de la ley 3439/07, y art. 352 del decreto N° 8759/2023 y dando el inciso "c", del articulo 352 anexo "a", por la cual Reglamenta la ley 7050/23, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2023, que dispone, las convocante deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la dncp, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente al siguiente cuatrimestre.

Por tal motivo exponemos los siguientes:

1. Que, algunos proyectos institucionales de contrataciones de obras, bienes y servicios han sido incluidos en el plan anual de contrataciones públicas, dentro de 1 ° cuatrimestre, en la cual pretendimos realizar el proceso licitatorio del llamado.
2. Los procesos del llamados que no se alcanzaron a ejecutar, obedece a que la realización del anteproyectos de los mismo están encargados a la diferentes dependencias de la institución de la Facultad de Filosofía-UNA entonces esta dirección de UOC, depende que estos proyectos una vez definido sea aprobado por la autoridad máxima institucional y de ahí recién son remitidos a esta dependencias para poder comenzar con todos el debido proceso.
3. A la vez también informamos que para la realización de los llamados nuestra institución depende de las distinta fuente de financiamientos que en el caso de los denominados transferencia y genuino y otros han sido asignado por el poder ejecutivo, que luego dicha asignación sea transferido a la facultad de filosofía. una, además dependemos de la recaudación de los ingresos que genera la institución, por momento arroja un índice muy baja de la recaudación en comparación en años anteriores, razón por la cual repercute en la ejecución de los gastos e inversión de los fondos públicos, debiendo ajustarse a la planificación de la contrataciones públicas de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y de la caja de la Facultad de Filosofía.

Atendiendo a los principios de economía y eficiencia orientados a la satisfacción de la necesidad publica con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al estado paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria consagrado en el art.4° de la ley 2051/03, y apoyándose a criterios de razonabilidad, las cuales forman parte la misión institucional del municipio.

Es mi Dictamen

Juan Carlos Gómez
Jefe de la UOC
Facultad de Filosofía

Escaneado con CamScanner